

ACUERDO DE CONCEJO

N° 032-2024

Tacna, 29 ABR 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 10-2024 de fecha 29 de abril del 2024, sobre "SUSTENTO DE APROBACIÓN DE RECURSOS DE PROCOMPITE 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, expresa "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, sobre Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva el cual señala que: "Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva".

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, sobre Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva el cual señala que: "Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia (...)".

Que, de conformidad con el literal 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE – Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, sobre Recursos para PROCOMPITE el cual señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenta. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente".

Que, de conformidad con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE – Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, sobre Aprobación del presupuesto el cual señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas".

Que, con Informe N° 008-2024-LAGP-SGDE-GDES/MPT de fecha 13 de marzo del 2024, la Asistente Profesional - Sub Gerencia de Desarrollo Económico, remite el informe de sustento de la iniciativa de apoyo a la competitividad PROCOMPITE 2024.

Que, mediante Informe N° 117-2024-SGDE-GDES/MPT de fecha 14 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico traslada el Informe N° 008-2024-LAGP-SGDE-GDES/MPT sobre informe de sustento de la iniciativa de apoyo a la competitividad PROCOMPITE 2024 a fin de aprobarse mediante acuerdo de concejo provincial para su inicio y ejecución.

ACUERDO DE CONCEJO

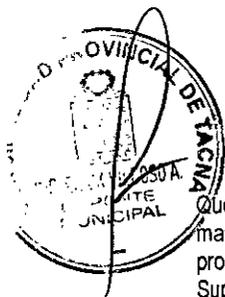
N° 032-2024

Que, con Informe N° 162-2024-GDES/MPT de fecha 18 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico traslada el Informe N° 117-2024-SGDE-GDES/MPT para continuar con el trámite correspondiente para su evaluación y posterior aprobación mediante acuerdo de concejo, a fin de poder ejecutarse.



Que, mediante Memorandum N° 1030-2024-OGPPyMI/MPT de fecha 09 de abril del 2024 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, manifiesta la opinión técnica favorable para la disponibilidad presupuestaria en atención al artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestal, según la siguiente cadena funcional de gasto y fuente de financiamiento:

PROYECTO	:	2016766	INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD
FUNCION	:	03	GESTION
DIV. FUNCIONAL	:	006	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	:	0008	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
FTE. FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	18 CANON SOBRECANON Y REGALIAS
ASIGNACION 2024	:		S/. 1,000,000.00



Que, con Informe N° 192-2024-GJFM-SGDE-GDES/MPT de fecha 12 de abril del 2024 la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, manifiesta la solicitud de autorización mediante acuerdo de concejo para la ejecución de la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE 2024, todo ello de conformidad a lo dispuesto a la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.



Que, mediante Informe N° 354-2024-OGAJ-MPT de fecha 16 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, manifestando que es procedente la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría (A, B o ambos), y aprobar el monto de S/. 1 000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles) para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

Que, con Hoja de Tramite N° 73980-2024-GM-MPT de fecha 17 de abril del 2024 la Gerencia Municipal, en amparo a la recomendación de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, requiriendo el mismo lo derive a la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, para su atención de acuerdo a su competencia.



Que, con Carta N° 429-2024-OGACyGD/MPT de fecha 17 de abril del 2024 la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria deriva a la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación el expediente referente a la aprobación de recursos de PROCOMPITE 2024, a fin de que emita pronunciamiento estricto y conforme al artículo 89° del Reglamento interno del Concejo Aprobado con Ordenanza Municipal N° 003-2004.

Que, con Dictamen N° 018-2024-CAPyCM/MPT de fecha 23 de abril del 2024, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, dictamina en su Artículo Único lo siguiente **"APROBACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE RECURSOS DE "PROCOMPITE" 2024 PARA COFINANCIAR PROPUESTAS PRODUCTIVAS DE CATEGORÍA (A, B O AMBOS) mediante Acuerdo de Concejo, la aplicación de la Ley N° 29337 y modificatorias, de apoyo a la Competitividad Productiva- PROCOMPITE y aprobar el monto de S/ 1 000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES), para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo e la competitividad productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias, de conformidad a lo expuesto por los informes técnicos y legales de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica."**

Que, estando a las facultades establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE para cofinanciar Propuestas Productivas de Categoría (A, B o ambos), y aprobar el monto de S/ 1'000,000,00 (Un millón con 00/100 Soles) para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las Fuentes Financiamiento de Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias.



ACUERDO DE CONCEJO

N°...0.3.2...2.0.2.4

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tacna, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la institución: www.munitacna.gob.pe

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE



C.C.
ALCALDÍA
GM
SGDE
Archivo
PMGB/